Contra la presente resolución del Tribunal Calificador, relativa a la calificación global definitiva de la fase de oposición, podrá interponerse por los interesados RECURSO DE ALZADA ante el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Telde.

Ciudad de Telde, a once de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.

213.643

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA

ANUNCIO

5.397

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A PILOTOS Y COPILOTOS DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE YAIZA.

BDNS (Identif.): 801959.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/801959).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los pilotos y copilotos que, de forma individual o como parte de un equipo, estén vinculados oficialmente a un vehículo de competición específico, y que acrediten dicha vinculación mediante la documentación correspondiente emitida por la federación u organización deportiva correspondiente, cumpliendo con los siguientes requisitos:

Ser residentes en el municipio de Yaiza, con una antigüedad de 3 años.

Acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Yaiza, además de no estar incursos en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la LGS.

Participar en competiciones oficiales de automovilismo deportivo durante el año 2024, representando a un equipo o vehículo específico en el que forma parte, esta participación deberá ser certificada mediante:

Certificado emitido por la federación correspondiente que avale la participación del piloto o copiloto en la competición oficial.

Memoria explicativa o informe que detalle la fecha, lugar y categoría de la competición en la que participó.

La competición oficial deberá ser reconocida por la federación de automovilismo correspondiente y deberá formar parte de los eventos autorizados para la temporada 2024.

La falta de acreditación de la participación mínima requerida supondrá la exclusión de la solicitud de subvención, conforme a lo establecido en estas bases.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el art. 13.2 de la LGS.

Segundo. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras del otorgamiento, en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones a pilotos y copilotos residentes en Yaiza, con el fin de ayudar su participación en competiciones de del automovilismo deportivo, rallye, sprint, montaña, tierra, slalom y Karting durante la temporada 2024.

Tercero. Bases Reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Yaiza, publicadas en el B.O.P. número 45 de 14 de abril de 2021 y las Bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a pilotos y copilotos de automovilismo deportivo, residentes en el municipio de Yaiza.

Cuarto. Cuantía.

La cantidad total destinada a esta convocatoria es de 10.000 euros, con una asignación máxima de 2.500 euros por beneficiario, supeditada a la disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de los requisitos establecidos, de la partida 341.48914 de los presupuestos Generales del Ayuntamiento de Yaiza.

Quinto. Plazo de Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS NATURALES, a partir de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, página web del Ayuntamiento de Yaiza y en los tablones y sede electrónica de anuncio del Ayuntamiento de Yaiza.

Sexto. Otros datos.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (en adelante LGS), se consideran gastos subvencionables los inherentes a la participación de un vehículo (equipo) en las competiciones o pruebas automovilísticas oficiales en el año o temporada establecido en esta convocatoria, entendiéndose como tales los siguientes:

Seguros, licencias.

Indumentaria de competición o equipamiento de seguridad: Mono Ignífugo, Casco, Dispositivos Hans, Guantes Ignífugo, Botas ignífugo y ropa interior ignífuga.

Publicidad, gestor de redes y mantenimiento de página web del equipo en el que participa.

50% de los gastos de mantenimiento del automóvil en el cual participa, considerándose como gastos de mantenimiento a todo lo relacionado con el combustible, filtros, aceites, ruedas, etc.

Gastos por desplazamiento: Se incluyen los gastos derivados del uso de cualquier tipo de medio de transporte, ya sea aéreo, marítimo o terrestre; asimismo, los gastos ocasionados por el transporte del material y equipamiento deportivo.

No se considera gastos subvencionables los relativos a la adquisición de materiales inventariable, infraestructuras, inversión y equipamientos, entendiéndose como tales los gastos de adquisición de inmovilizados.

Una vez publicado el extracto de la convocatoria de en el Boletín Oficial de la Provincia, las Solicitudes se formalizarán por los interesados según el modelo de solicitud General debidamente cumplimentado y firmado, que estará disponible en la web del Ayuntamiento de Yaiza, en la siguiente dirección: https://yaiza.es/subvenciones-deportes/, la solicitud podrá presentarse de forma presencial En los registros del Ayuntamiento de Yaiza, en

horario de 08:00 a 14:00 de lunes a viernes, además de poderse presentar de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Yaiza https://yaiza.sedelectronica.es/info.1 , los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

Solicitud de subvención.

Declaración responsable.

Certificado de empadronamiento.

Documentación acreditativa de la participación en competiciones durante 2024 (Memoria y certificado de la federación correspondiente).

En Yaiza, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE - PRESIDENTE, Óscar Manuel Noda González.

213.131

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA

Agüimes-Ingenio-Santa Lucía de Tirajana

ANUNCIO

5.398

Extracto de la Resolución número 2024-0782, de fecha 9 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria, de manera anticipada, de la Subvención en Especie, en Régimen de Concurrencia Competitiva, denominada «Plan de Limpieza de Invernaderos Abandonados».

BDNS (Identif.): 801481.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/801481).

Extracto de la Resolución número 2024-0786 de fecha 5 de diciembre de 2024, por la que se convoca subvención en especie, en régimen de concurrencia competitiva, denominada «Plan de Limpieza de Invernaderos Abandonados».

BDNS (Identif.): 801481.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias/801481), en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria (https://surestegc.sedelectronica.es/info.0).

Primero. Beneficiarios:

Administraciones Públicas o entidades privadas que sean propietarios de parcelas dentro del área de intervención del plan de limpieza, que cumplan con los requisitos señalados en el punto quinto de la convocatoria.